

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00447

De conformidad con el artículo 595 de Código General del Proceso, el Despacho DECRETA el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula 50S-231140, en virtud del embargo inscrito, según se aprecia en el certificado de tradición visto en el fl 2 y ss del archivo 30.

En consecuencia, se comisiona únicamente a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 87, 88, 89 o 90 –Reparto, creados por el Acuerdo PCSJA22-120028 del 19 de diciembre de 2022 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, y se nombra a ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA. como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia, el asignado puede ser contactado en: Cra 8 No. 16 – 21, ofc 305.

Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11 fijado el 30 de enero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24e883c94d41188f8f10f72534f0bab850a9c1368dd7eab2e4067350f7e6742**

Documento generado en 27/01/2023 03:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>